

An aerial photograph of Puerto Coronel, Chile, showing a large harbor filled with numerous small boats and several large cargo ships. The city is densely packed along the waterfront, with industrial areas and storage yards visible. The background shows a hilly landscape with some greenery and infrastructure.

 **Puerto Coronel**

CÓDIGO DE ÉTICA

www.puertocoronel.cl

La presente publicación ha sido elaborada por compañía Puerto de Coronel S.A.
Ninguna parte de ella puede ser reproducida o transmitida de manera parcial o total,
sin la expresa autorización de Compañía Puerto de Coronel S.A.

Primera Edición: Septiembre 2017
Impresión:xxx

ÍNDICE

1- Palabras Gerente General

2 - Definición de objetivo y alcance

3 - Visión, misión y valores corporativos

4 - Relaciones con grupos de interés

Relaciones con nuestros Clientes
Relaciones con nuestros Proveedores
Relaciones con nuestros Trabajadores
Relaciones con la Comunidad
Relaciones con Autoridades

5 - Conflicto de interés

Regalos e Incentivos
Declaración de Intereses
Oportunidades de Negocios con Clientes o Usuarios
Empleos fuera de la Empresa
Manejo de Información Confidencial o Privilegiada
Reuniones con Autoridades

6 - Salud y seguridad

Seguridad Operativa y Salud en el Trabajo
Protección de Activos
Políticas sobre Uso de Tecnología y Redes Sociales
Seguridad de la Información y los Sistemas

7 - Disposiciones de la ley nº 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas

8 - Defensa libre competencia

9 - Ley de lobby nº 20.730

10 - Administración y estructura de apoyo código de ética

Funcionamiento Estructura de Apoyo
Canal de Denuncias
Personas que conforman la Estructura de Apoyo
Responsabilidades del Comité de Ética
Sistema de Sanciones

11 - Compromiso



PuertoCoronel



2. OBJETIVO Y ALCANCE

El Código de Ética constituye el conjunto de valores que sirven de guía para el comportamiento de cada uno/a de los integrantes de Compañía Puerto de Coronel S.A en las relaciones con nuestros clientes, proveedores, contratistas, trabajadores contratados y eventuales, organizaciones sindicales, autoridades, competencia y comunidad en general.

Su objetivo es establecer, unificar y fortalecer las prácticas empresariales de nuestra Compañía, tales como pautas, directrices y conductas no permitidas para resolver posibles situaciones de conflicto y ubicar nuestra decisión en función del concepto de responsabilidad ética que nos obliga como miembros de Compañía Puerto de Coronel S.A. Además de fomentar una cultura de transparencia y legalidad en las relaciones con los distintos entes mencionados en el párrafo anterior.

Para el cumplimiento de estos objetivos contamos con manuales internos, procedimientos, políticas, regulaciones y legislación, además de un canal de denuncias desarrollado internamente para que los trabajadores y terceros puedan denunciar cualquier inquietud, irregularidad e incumplimiento a la ética de Compañía Puerto de Coronel S.A. de manera segura y confiable. Este canal de denuncias, se encuentra a disposición a través de la intranet de nuestra compañía, contando con la opción de descarga para celulares, así como por correo electrónico compliance@puertocoronel.cl.

La elaboración de este Código de Ética se realizó en función de la relación existente entre Compañía Puerto de Coronel y los distintos grupos de interés: Clientes, Proveedores, Trabajadores, Comunidad, Medio Ambiente y por último, Relaciones con Autoridades. En esta etapa nos reunimos con las gerencias respectivas para incluir en este documento lo relevante desde el punto de vista ético con los distintos grupos mencionados, para así finalizar con la aprobación por parte del Directorio.



3. VISION, MISIÓN Y VALORES CORPORATIVOS

MISIÓN

Contribuimos al desarrollo de Chile entregando un servicio de excelencia a nuestros clientes a través de una operación portuaria eficiente, segura, ágil y comprometida, generando valores a los accionistas, bienestar a nuestros colaboradores y progreso a la comuna de Coronel.

VISIÓN

Nuestra visión es ser el mejor terminal portuario del país para movilizar de forma segura, eficiente y confiable las cargas de Chile.

Nuestros Valores:

SEGURIDAD:

- ▶ La seguridad es un valor fundamental de la actividad portuaria que desarrollamos.
- ▶ El trabajo seguro es garantía de eficacia operacional y de bienestar para los trabajadores y sus familias.
- ▶ Una gestión segura es una garantía también para nuestros clientes, proveedores y entornos.

EFICIENCIA:

- ▶ Buscamos la eficiencia para el beneficio de sus trabajadores y su sostenibilidad futura.
- ▶ También para apoyar el crecimiento y los compromisos de nuestros clientes.
- ▶ Actuamos con agilidad y creatividad para atender los requerimientos de nuestros clientes.

COMPROMISO:

- ▶ Con la seguridad en el trabajo y el autocuidado.
- ▶ Con el negocio de nuestros clientes.
- ▶ Con la perseverancia y la superación permanente.
- ▶ Con el medio ambiente y las comunidades cercanas.
- ▶ Con nuestros proveedores.
- ▶ Con nuestra empresa, su historia y su desarrollo futuro, generando orgullo de pertenecer a ella.

CONFIABILIDAD:

- ▶ Actuamos con honestidad frente a nuestros trabajadores, clientes y comunidad.
- ▶ Cumplimos nuestros compromisos.
- ▶ Cuidamos las cargas de nuestros clientes.

RESPETO:

- ▶ Promovemos relaciones humanas cordiales y respetuosas.
- ▶ Somos respetuosos en nuestra relación con la comunidad y medio ambiente.
- ▶ Respetamos las normativas que regulan nuestra actividad.



4. RELACIONES CON GRUPOS DE INTERÉS

Cuando se habla de grupos de interés nos referimos a todas aquellas personas u organismos con quienes nos relacionamos a diario y que la operación de nuestra compañía les atañe directa o indirectamente. Dentro de los grupos de interés encontramos a:

Clientes, proveedores, trabajadores, comunidad y autoridades, entre otros.

Con cada uno de estos grupos, y a la luz de nuestros valores institucionales, Compañía Puerto de Coronel S.A., asume un compromiso de transparencia, respeto, confianza y excelencia.

/RELACIÓN CON NUESTROS CLIENTES

CONCEPTO DE CLIENTES

Este grupo de interés lo constituyen todas aquellas personas o empresas que utilizan los servicios que ofrece la compañía y que dan sentido a nuestro trabajo. Los servicios que se proporcionan deben ser de excelencia a través de una atención cercana, amable y respetuosa por parte de nuestro personal.

PRINCIPIOS, RELACIÓN Y COMPROMISOS HACIA NUESTROS CLIENTES

Nuestros principios como compañía es entregar un trato justo a cada cliente, equitativo y sin discriminación, mismo criterio aplica, durante la búsqueda constante de nuevos clientes. Además del cumplimiento en todo momento de los acuerdos y compromisos adquiridos a través de los respectivos contratos.

Construimos esta relación basado en la confianza dado que ellos permanecerán por largo tiempo y pretendemos superar sus expectativas respecto de nuestros servicios y compromisos. Promovemos entre nuestros clientes el cumplimiento de las estipulaciones de este Código de Ética.

El propósito de Compañía Puerto de Coronel S.A. es ser la mejor opción para nuestros actuales y potenciales clientes, considerando que otorgamos un servicio integral de calidad internacional. Contamos con la experiencia, diversidad de transferencias, la flexibilidad del equipo humano que requiere el competitivo negocio naviero internacional, la capacidad logística y superficie disponible.

Nuestro compromiso como Compañía es otorgar a nuestros clientes integridad y profesionalismo, comprometiéndonos solo hasta lo que podamos cumplir, no crear falsas expectativas y ofertas en cuanto a plazos, disponibilidad etc. Además de otorgar atención, respuestas ágiles y oportunas a sus necesidades y solución de problemas, logrando una completa satisfacción y una comunicación abierta y sincera.

Por otro lado, como Compañía nos comprometemos además de mantener la confidencialidad respecto de la información de los clientes y resguardar la privacidad de las comunicaciones, en conformidad con las normas que rigen este mercado.

/RELACIONES CON NUESTROS PROVEEDORES

Este grupo de interés lo constituyen todas las empresas que abastecen de materiales, suministros y servicios a la empresa los cuales son necesarios para el desarrollo y funcionamiento de la Compañía.

INGRESO DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS A NUESTRA COMPAÑÍA

Compañía Puerto de Coronel S.A. buscará únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de el terminal portuarios. Serán seleccionados en base a criterios objetivos, como el precio, la calidad, experiencias anteriores y capacidad.

Como condición para su contratación, todos los asesores, proveedores, prestadores de servicio deberán seguir las políticas y prácticas actuales y futuras establecidas por nuestra compañía, tales como: Código de Ética, Reglamento de Contratistas y Leyes Regulatorias vigentes tales como Ley N° 20.123 de Subcontratación y N° 20.393 Prevención de Delitos. Estas materias serán revisadas y auditadas por Compañía Puerto de Coronel S.A., y de no cumplir serán motivos para dar término a la relación comercial. Todo prestador de servicios y/o proveedor se compromete a dar fiel cumplimiento al Código de Ética de Compañía Puerto de Coronel S.A..

Será de nuestra responsabilidad:

- ▶ Dar fiel cumplimiento a la política de compra, con el fin de asegurar un proceso competitivo y transparente.
- ▶ Evaluar de manera objetiva todas las propuestas de trabajo.
- ▶ Asesorarnos a través del área legal sobre cómo hacer negocios con antiguos empleados.
- ▶ No aceptar ni dar obsequios que superen 1 Unidad de Fomento.

▶ Asegurarnos que las invitaciones o atenciones ofrecidas por los proveedores o asesor tengan finalidad comercial válida y sean adecuadas para la relación.

▶ Nuestra compañía en un marco de confidencialidad y respeto busca otorgar a los proveedores las mismas oportunidades, actuar con equidad y transparencia en los procesos de compras o contratación de servicios, sin generar falsas expectativas. Clave de ello, son las **licitaciones intachables** que realizamos, abiertas y claras garantizando la libre concurrencia de quienes cumplan los requisitos allí establecidos.

RELACIÓN CON PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS

Desarrollamos con nuestros proveedores y prestadores de servicio relaciones comerciales y formales basadas en la confianza, respeto, transparencia y beneficio mutuo. Esto implica cumplimiento a los acuerdos y compromisos establecidos en nuestros contratos, proporcionar un trato cordial al personal de los contratistas al interior del recinto portuario.

/RELACIONES CON NUESTROS TRABAJADORES

Toda persona natural que preste servicios profesionales intelectuales o materiales, bajo dependencia o subordinación de la Compañía Puerto de Coronel S.A., en virtud de un Contrato de Trabajo, por los cuales recibe una remuneración.

INCORPORACIÓN DEL PERSONAL

En Compañía Puerto de Coronel S.A., la selección y contratación del personal se fundamenta en la capacidad, la experiencia profesional y el nivel de identificación que los candidatos tengan con los valores de la empresa. El proceso de selección y contratación se realiza con respeto y sin crear falsas expectativas.

¿QUÉ PROMOVEMOS?

Nuestra compañía promueve un ambiente laboral de respeto, esfuerzo, responsabilidad y confianza, así como la libertad de cada uno/a de nosotros/as de formar parte de alguna organización política, religiosa, sindical o cultural, etc., sin ser víctimas de ningún tipo de discriminación arbitraria. No permitimos ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo.

Nos interesa la conciliación del trabajo en la empresa con la vida personal y familiar de nuestros trabajadores.

COMPROMISO CON NUESTROS TRABAJADORES

Nuestro compromiso es mantener un ambiente de trabajo saludable y productivo, garantizamos la seguridad e higiene en el trabajo, adoptando todas las medidas que sean razonables para maximizar la prevención de riesgos laborales.

El desarrollo profesional de nuestros trabajadores, las oportunidades, la retribución, promoción y capacitación se basan en el desempeño de cada individuo, en el mérito y en las capacidades de ellos. Teniendo todos las mismas oportunidades. Proporcionamos una comunicación abierta, canales formales de retroalimentación y diversas instancias de conversación.

Propiciamos comunicaciones abiertas y canales adecuados de retroalimentación. Además de conversaciones confidenciales, línea directa y prohibición de represalias.

Es parte de nuestra obligación y compromiso el cumplimiento de leyes laborales y el pago adecuado de salarios y honorarios a nuestros trabajadores.

RELACIÓN CON EL PERSONAL

Compañía Puerto de Coronel S.A. busca que las relaciones derivadas del trabajo estimulen la colaboración y la participación en equipo, esfuerzos necesarios para superar con éxito los retos y desafíos que se presentan a nuestra organización, valorándose y promoviendo.

El respeto mutuo en las relaciones entre jefaturas y subordinados.

Los trabajadores de Compañía Puerto de Coronel S.A. deben mantener un comportamiento ético ejemplar dentro de la organización, y conducir sus acciones en relación con otros trabajadores, clientes y el público en general, bajo estrictas normas de integridad. Deben ser ejemplo y un buen referente para quienes trabajan con nosotros.

RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJADORES DE CPC

Nuestros trabajadores deben conocer la misión de la compañía y contribuir a su logro, mediante la práctica de valores compartidos en la empresa y el cumplimiento de lo establecido en nuestro Código de Ética, de manera que puedan: conocer, entender, cumplir y asegurar que se cumplan las políticas y reglamentos internos de Compañía Puerto de Coronel S.A. Además de respetar y seguir las instrucciones que le sean impartidas por la administración y por los jefes a cuyo cargo se encuentre.

Nuestros trabajadores deben dedicar a la empresa el talento y mejor esfuerzo en función del cumplimiento a lo dispuesto en sus respectivos contratos de trabajo y contribuir además de fomentar la colaboración y el trabajo en equipo, asumiendo el compromiso de actuar con el debido cuidado del buen uso del nombre de nuestra compañía, tanto al interior y fuera de ella.

Los trabajadores portuarios así como todo aquel que preste servicio para Compañía Puerto de Coronel S.A., debe presentarse a trabajar en condiciones de salud óptima, en caso contrario debe acisar a su jefatura directa.

Queda estrictamente prohibido el ingreso de personal bajo la influencia del alcohol y/o estupefacientes, así como el consumo al interior de las instalaciones o estando el trabajador fuera de estas con ocasión del desempeño de su trabajo.





/RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Nuestro quehacer se desarrolla en la comuna de Coronel, lugar en que trabajamos para generar valor no sólo a nuestros accionistas sino que a nuestros trabajadores y a nuestra comunidad, entendiendo que el futuro de Coronel es también el futuro de la compañía y queremos estar presentes en los momentos que marcan historia.

Así todos los trabajadores de Compañía Puerto de Coronel S.A. son responsables de cuidar y proteger la relación con la comunidad a través de nuestros compromisos.

PROMOVER UNA RELACIÓN ABIERTA

- 1- Basada en el diálogo y respeto.
- 2- Construyendo confianzas.
- 3- Garantizando la accesibilidad.
- 4- Participando en las actividades de la comuna.
- 5- Comunicando e informando oportunamente.

CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA LOCAL

- 1- Colaborando en la formación de capital humano.
- 2- Priorizando la contratación local.
- 3- Apoyando y privilegiando proveedores locales.

ATENDER LOS IMPACTOS AMBIENTALES

- 1- Escuchando las inquietudes que genera la operación.
- 2- Trabajando en conjunto en busca de soluciones.
- 3- Mitigando los impactos acordados por las partes.

PROMOVER LA CULTURA LOCAL

- 1- Realizando actividades culturales.
- 2- Fomentando el uso de los espacios públicos.



MEDIO AMBIENTE

Nuestra compañía está comprometida con el medio ambiente realizando y controlando que nuestra actividad operacional y logística genere el menor impacto en el medio ambiente y/o comunidad.

En diciembre de 2015, firmamos un Acuerdo de Producción Limpia, que busca implementar acciones para la protección del medio ambiente, relación con la comunidad y seguridad de los trabajadores. Esto dirigido por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio climático de nuestro país.

En Coronel, formamos parte del Consejo de Recuperación Ambiental y Social de la comuna, programa multisectorial liderado por el Ministerio del Medio Ambiente, el cual se encuentra desarrollando un plan de recuperación ambiental

/RELACIONES CON AUTORIDADES

Este grupo de interés lo constituyen todas aquellas personas que poseen un poder que proviene del Estado, de conformidad con las instituciones que lo rige, para ejercer potestad sobre los asuntos que le compete.

Nuestras operaciones requieren de una amplia interacción con distintos organismo públicos de nuestro país. Algunos de ellos cuentan con oficinas al interior de nuestro recinto portuario dada la necesidad de fiscalizar constantemente nuestras operaciones, siendo el caso de la Gobernación Marítima, Servicio Agrícola y Ganadero y Servicio Nacional de Aduanas. Estas y todas las instalaciones de la compañía deben cumplir con lo estipulado en el Decreto Ley N° 594 del Instituto de Seguridad del Trabajo, que establece condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.

En nuestra actividad portuaria respetamos la legislación vigente y damos cumplimiento a las distintas exigencias establecidos por ellos además de la entrega de información fidedigna, oportuna, clara y completa cuando sea solicitado formalmente a nuestra compañía. Cada trabajador debe notificar a tiempo al Área Legal si se entera de inspecciones, investigaciones o solicitudes de información por parte de dichos organismos.

En ningún caso los trabajadores deben modificar o destruir documentación con el objeto de engañar a los fiscalizadores, debiendo siempre mantener una actitud colaborativa con la recopilación de información.

Es parte de nuestras políticas conocer, cumplir, promover y dar cumplimiento a las leyes y disposiciones legales aplicables establecidas por nuestro país.

5. / CONFLICTO DE INTERÉS

Los conflictos de interés se producen cuando los intereses privados de las personas interfieren o aparentan interferir con los intereses de la compañía al momento de tomar una decisión laboral. De estar frente a la adquisición de bienes y/o contratación de servicios aparece cuando existen relaciones de negocio, parentesco, o afectividad entre el trabajador de Compañía Puerto de Coronel S.A. que participa en la toma de decisión y el proveedor o prestador de servicio.

Cada vez que nos enfrentemos a conflictos de este tipo debemos dirigirnos a las personas encargadas de asuntos éticos, o a la propia jefatura para guiarle y solucionar el caso.

/REGALOS E INCENTIVOS

A los trabajadores de Compañía Puerto de Coronel S.A. no se les permitirá solicitar, recibir u ofrecer para nosotros o para terceros, regalos, viajes, servicios, donativos, cortesías, ventajas, privilegios de ningún tipo o pagos fuera de lo establecido en el respectivo contrato, de parte de clientes, proveedores, prestadores de servicios, funcionarios públicos, o terceros relacionados, dado que, podrían influenciar o dar apariencias de compromiso en nuestros procesos de decisión de alguna negociación actual o futura. **La única salvedad son los obsequios que realizan los clientes, proveedores o terceros cuando sean otorgados con fines legítimos de negocio, por relaciones protocolares, expresiones de reconocimiento o aprecio común, de relaciones públicas o marketing siempre que no excedan 1 Unidad de Fomento.** De recibir obsequios superiores a los valores indicados, estos deben ser devueltos al proveedor y explicar la política de la compañía, de no ser posible su devolución, se puede aceptar el regalo y luego hacer entrega a Gerencia de Administración y Finanzas quién decidirá su destino junto al Comité de Ética.

Se permitirá participar en comidas, refrigerios, eventos de terceros, invitaciones de un valor razonable y siempre que no comprometan la independencia, imparcialidad o criterio para atender los intereses de la compañía al momento de tomar decisiones.

Compañía Puerto de Coronel S.A., a través del área comercial dispondrá de regalos corporativos que representan la imagen de nuestro Puerto para clientes, proveedores, autoridades, comunidad y terceros.

Ante la práctica de dar o aceptar obsequios, se debe tener en consideración lo siguiente:



Evite dar o recibir obsequios que tengan un valor superior a lo que se considera un valor razonable en las negociaciones con clientes.



Asegurarse de que las invitaciones a comidas y otras actividades tengan un fin válido desde el punto de vista comercial.



No ofrezca ni entregue obsequios cuando las reglas, normas o políticas del receptor lo prohíban.



Antes de ofrecer y conservar algún obsequio con un valor superior a 1 UF, consulte al Comité Ético, o a su jefe.

/DECLARACIÓN DE INTERESES

Los trabajadores de Compañía Puerto de Coronel S.A. y principalmente, quienes ostenten cargos que permita participar en decisiones de adjudicación o contratación de empresas o personas, y que por el motivo que sea pueda influir en decisiones contractuales, deberán proporcionar toda la información de parentesco, comercial, amistad o afectividad y las acciones o participación que pueda mantener en dichas empresas. Estas son relevantes al momento de tomar decisiones de contratación de personas o empresas.

De verse enfrentados a una situación como la descrita en el párrafo precedente, se debe declarar inhabilitado para proceder, informar al gerente directo o al Comité de Ética y dejar al resto de la comisión que realice la gestión en igualdad de condiciones al resto de los participantes, evitando comprometer la independencia de juicio en la decisión.

TRABAJADORES COMO CLIENTES

Los trabajadores de Compañía Puerto de Coronel S.A. pueden acceder a los servicios que esta ofrece, siempre que sea de acuerdo con la política establecida por la compañía.

TRABAJADORES COMO PROVEEDORES

Compañía Puerto de Coronel S.A. **no permitirá** que los trabajadores sean al mismo tiempo proveedores o prestadores de servicios. Se descarta la participación a través de terceros en cualquier transacción comercial con

la compañía. Estas condiciones excluyen a los ex - trabajadores de Compañía Puerto de Coronel S.A. quienes podrán participar en procesos de licitaciones o contratación de servicios, siempre que se ajusten a las políticas de la compañía.

ACTIVIDADES NO PERMITIDAS PARA LOS TRABAJADORES DE COMPAÑÍA PUERTO DE CORONEL S.A.

- ▶ Que los trabajadores participen de negocios o actividades que de manera directa o indirecta compita con la compañía.
- ▶ Hacer uso de sus puestos o posición en la compañía para obtener beneficios personales, para familiares, o para terceras personas.
- ▶ Que los trabajadores propongan o convengan con clientes o potenciales clientes, acuerdos o negociaciones propias del giro de nuestra compañía que no se ajuste a la ley y los reglamentos, o las instrucciones verbales y escritas por nuestras jefaturas y que van en beneficio propio.
- ▶ Recibir ingresos, compensaciones o beneficios de proveedores con relación a la adjudicación de servicios a proveedores con nuestra compañía en beneficio propio.

FAMILIARES DE TRABAJADORES COMO CLIENTES O PROVEEDORES

Los trabajadores de Compañía Puerto de Coronel S.A. pueden acceder a los servicios que esta ofrece, siempre que sea de acuerdo con la política establecida por la compañía.

ACCIONISTAS COMO CLIENTES O PROVEEDORES:

Los accionistas que quieran mantener o mantengan una relación comercial con la compañía se deben someter a las mismas exigencias, procedimientos y condiciones que el resto de nuestros proveedores y clientes.

ACCIONISTAS Y/O TRABAJADORES CON FAMILIARES EN NUESTRA EMPRESA:

Compañía Puerto de Coronel S.A. no discrimina respecto de familiares de trabajadores y/o accionistas para que formen parte de esta organización, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para el puesto. La contratación de los mismos se hace siguiendo los procedimientos de selección establecidos por el departamento de Gestión Personas. Lo que no será permitido es que una persona que trabaje en la empresa supervise de manera directa e indirecta a un familiar. Lo mismo aplica respecto de relaciones amorosas que pudiesen generarse al interior de la compañía, serán permitidas solo aquellas que se den entre trabajadores de distintas áreas.

PREGUNTAS QUE DEBERÍAMOS PLANTEARNOS PARA ACLARAR SI ESTAMOS ENFRENTADOS A UN CONFLICTO DE INTERÉS POTENCIAL:

1 ¿?

¿La situación o posibles cursos de acción te dificultan y/o imposibilitan para actuar conforme los principios establecidos en nuestro Código, políticas internas o la ley?

2 ¿?

¿La situación te obstaculiza a efectuar tu trabajo de manera justa y libre de juicios personales?

3 ¿?

¿Te encuentras en una posición en la que pudieras compartir información confidencial con compañeros de trabajo, clientes, proveedores o con la competencia?

4 ¿?

¿Tienes la tentación de utilizar la información de CPC para fines personales que interfieran con el mejor interés para CPC.?

5 ¿?

¿Si alguien se entera de la situación, te avergonzarías o te causaría algún daño a ti o a la empresa?

SI LA RESPUESTA A CUALQUIERA DE ESTAS PREGUNTAS FUE "SI", DEBES BUSCAR ASESORÍA INMEDIATAMENTE.

/ OPORTUNIDADES DE NEGOCIO:

Toda oportunidad de negocio que se haya ofrecido por parte de un cliente, proveedor o de un tercero deben ser informadas y canalizadas hacia la Subgerencia Comercial, jamás serán propias. Estas oportunidades de negocio constituyen bienes de la compañía dado que han sido descubiertas mediante la utilización de los recursos de la misma. Es un deber anteponer los intereses comerciales de Compañía Puerto de Coronel S.A. antes que los personales.

/ EMPLEOS FUERA DE LA EMPRESA:

Todos los cargos de esta compañía son de carácter y dedicación exclusiva, debiendo contar con autorización expresa por parte del Comité de Ética, cualquier excepción que sea solicitada de manera fundamentada por alguno de los trabajadores que laboran dentro de la empresa.

Compañía Puerto de Coronel S.A. no permitirá que los trabajadores, durante las horas de trabajo, desarrollen negocios personales o presten servicios a otros empleadores ajenos a la compañía. Lo mismo aplica a situaciones en que durante la jornada laboral y utilizando sus instalaciones, los trabajadores se dediquen a desarrollar actividades sociales, o de sindicatos, a menos que estén autorizadas por el empleador. Tratándose de actividades políticas, en ningún caso serán aceptadas para ser desarrolladas dentro de la jornada de trabajo.

Fuera del horario laboral cada trabajador puede realizar las actividades que estime convenientes, siempre que aquellas actividades no constituyan un conflicto de interés, sean compatibles con las políticas de nuestra empresa y no afecten el normal desempeño de las funciones y responsabilidades con ella.

/MANEJO DE INFORMACION CONFIDENCIAL Y PRIVILEGIADA

La información que se genera, actualiza, transforma, mantiene y resguarda en Puerto de Coronel, corresponde a un recurso de la organización siendo uno de los más valiosos, que se proporciona a sus trabajadores de forma limitada según sus funciones, para el eficiente desarrollo de sus operaciones. La información confidencial está sujeta a amenazas externas, como pueden ser el robo, el pirateo o el espionaje comercial. No obstante, la mayor amenaza a la información confidencial procede a menudo del interior de la empresa.

Se entiende por información confidencial toda aquella información oral o escrita proveniente de fuentes oficiales de la Compañía y que no ha sido comunicada o publicada a través de los canales formales de ella, tanto de sus filiales, sus directivos, grupos de interés, operaciones, actividades, planes, inversiones y estrategias cuya divulgación o utilización pueda beneficiar o dañar a Compañía Puerto de Coronel S.A. en cualquier aspecto, imagen, económico o valóricos.

Aquellos trabajadores que por su posición, cargo o función accedan a información confidencial, deben mantener reserva y no puede ser divulgada ni mucho menos usada en beneficio personal directo e indirecto, ni para fines o conveniencias de terceros durante, ni después, de su permanencia laboral en la Empresa.

Es responsabilidad de cada trabajador hacer un buen uso de la información, y para quienes mantengan personal a cargo son responsables de velar por el buen uso que éstos hagan de la información, para ello deben tomar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la política de seguridad de la información. El mal uso de información confidencial o privilegiada puede tener consecuencias civiles o penales, además de las acciones disciplinarias que haya establecido la Compañía.

La única excepción a la entrega de información es la que solicita por escrito, reúna los requisitos de ley, y a través de los canales formales, los organismos públicos y deben contar con la aprobación del Jefe Directo, del área legal o cualquier otra parte involucrada. En caso de comunicaciones públicas o a terceros corresponde exclusivamente al Gerente General junto al área Asuntos Públicos o a quien él designe.

EJEMPLOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PRIVILEGIADA:

- Listado de Cliente, datos, y políticas de precios, etc.
- Listado de Proveedores, datos, políticas de precios, etc.
- Información contable y Proyecciones Financieras.
- Información personal de los Trabajadores de Compañía Puerto de Coronel S.A.
- Planes de Inversión, Planes de Expansión y Planes Estratégicos.
- Cambios organizacionales, fusiones, adquisiciones etc.
- Controversias judiciales o administrativas.

/REUNIONES CON AUTORIDADES

Las reuniones que sostengan Compañía Puerto de Coronel S.A. y autoridades de distintos organismos públicos deben primeramente, ser comunicadas y autorizadas por la Gerencia General definiendo ésta quienes participarán de acuerdo a lo establecido en el procedimiento que mantiene la Compañía para estos efectos "Relacionamiento con Entidades Públicas".

Los trabajadores de Compañía Puerto de Coronel S.A. en ningún caso deberán reunirse a solas con funcionarios pertenecientes a organismos fiscalizadores, tales como: Funcionarios de la Inspección del Trabajo, Inspectores y Fiscalizadores del Servicio de Impuestos Internos (S.I.I), Funcionarios Municipales, Funcionarios de Aduana, Funcionarios de la Superintendencia de Valores y Seguros (S.V.S), etc, con el objeto de garantizar la transparencia de dichos procesos de fiscalización que nos sea aplicable y asegurando el cumplimiento a la Ley del Lobby si aplicase.

Existirán instancias aceptadas en que Compañía Puerto de Coronel S.A. compartirá junto a funcionarios de organismos públicos en eventos masivos en nuestras propias instalaciones o fuera, ejemplo de ello Maratón, inauguraciones, lanzamientos, simulacros, etc.

Todas estas materias se encuentran reguladas en el Procedimiento indicado en el primer párrafo, que se encuentra disponible para los trabajadores.

Fiscalizaciones de organismos públicos en nuestras instalaciones:

Ante la visita de organismos públicos a las instalaciones de Puerto Coronel, con el objeto de fiscalización, la Recepción General de la Compañía debe dar aviso al área legal quienes serán los únicos autorizados para recibirlos y derivar luego al departamento correspondiente según la materia en cuestión. Por cada visita se debe confeccionar un acta el cual debe contener individualización de los fiscalizadores, motivo, e información necesaria además de concluir con las respectivas firmas de los participantes.

Cualquier intercambio de fondos o especies entre Compañía Puerto de Coronel y organismos públicos se deben realizar de acuerdo a las políticas internas establecidas por la Compañía.



6. / SALUD Y SEGURIDAD



/SEGURIDAD OPERATIVA Y SALUD EN EL TRABAJO

Compañía Puerto de Coronel comprometida con la salud y seguridad de sus trabajadores y también de personal externo que permanece en el recinto portuario en calidad de visita o prestadores de servicio, cuenta con “Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad”, “Reglamento de Contratistas y Subcontratistas” y un conjunto de procedimientos que tratan estas materias y que obligan a todo el personal contratado, eventual, ejecutivos, contratistas, clientes y visitas a ceñirse a lo dispuesto en la correspondiente normativa interna. Las declaraciones de Accidente de trabajo, trayecto o Incidente deben ser declaraciones reales y deben ser realizadas según las formalidades y plazos indicados en los procedimientos antes mencionados, los cuales han sido diseñados dando cumplimiento a las leyes y normativas vigentes. En caso de considerar una dolencia producto de la ejecución de su labor se debe concurrir a Departamento de Prevención de Riesgos para enviar a evaluación por posible enfermedad profesional.

El departamento de Prevención de Riesgos prestará asesoría de forma transversal a todas las áreas de la compañía, sin hacer diferencia alguna entre ellas, proporcionando lo necesario para el cumplimiento de las metas trazadas por la Gerencia en el cumplimiento de la Seguridad Operativa y Salud en el trabajo.

ENTORNO DE TRABAJO SIN DROGAS Y SIN ALCOHOL

Compañía Puerto de Coronel lucha por mantener un lugar de trabajo libre de los efectos del abuso en el consumo de drogas y alcohol. **No aceptará** el uso de drogas ilegales, consumo de alcohol, ni el abuso de sustancias controladas de parte de los trabajadores al interior del recinto Portuario durante la prestación de servicios o mientras trabajan en sus instalaciones. Esto constituye una amenaza a la capacidad de servir a hacia los clientes y compromete la seguridad de las personas, productos y servicios.

VIOLENCIA EN EL LUGAR DE TRABAJO

No serán aceptadas conductas de violencia al interior del recinto portuario y en sus instalaciones de parte de ningún miembro de la organización o en su contra. Lo mismo aplica a los siguientes comportamientos: realizar comentarios amenazantes, ocasionar lesiones físicas a otra persona, dañar intencionalmente la propiedad de otra persona o actuar de manera agresiva de manera que alguien tema ser lesionado.

ACOSO

La Compañía protege el derecho de no estar expuesto a conductas impropias u ofensivas en el lugar de trabajo, dado que perturba a los trabajadores ya sea con motivo de su raza, religión, color, sexo, discapacidad, orientación sexual, color o edad.

/PROTECCIÓN DE ACTIVOS

¿QUÉ SON LOS ACTIVOS?

Son los bienes tangibles e intangibles propiedad de la organización. Tales como:



Recomendación:

“Nunca dejes tus artículos computadora o teléfono sin supervisión como medida de protección a los activos e información de CPC. Si te encuentras en lugares públicos o cuando atiendas asuntos de negocio fuera del Puerto especialmente cuando utilices información confidencial, asegúrate de utilizar una conexión segura”.

La Compañía además de proporcionar información valiosa y confidencial, confía bienes tangibles e intangibles para ser usados con fines empresariales, es decir, para la ejecución de las labores. Es por ello que Compañía Puerto de Coronel S.A. exige para sus activos, el buen uso y salvaguarda de forma profesional en todo momento.

Los activos de propiedad de Compañía son para ser usados en el desempeño de las funciones por parte de los trabajadores al interior o fuera de la Compañía.

Las instalaciones, maquinarias y equipos deben ser operados sólo por personal autorizado y capacitado.

Cada trabajador es responsable de la custodia y salvaguarda de los activos asignados o que se encuentren bajo su control. Esto significa mantener los activos en buen estado, observar las prácticas de mantenimiento y aplicar los programas de prevención de riesgo cuando corresponda.

LO QUE ATENTA A LA PROTECCIÓN DE ACTIVOS:

- ▶ Participar, influir o permitir situaciones o acciones que se vinculen con el robo, mal uso, préstamos, desecho o venta de activos, en forma no autorizada.
- ▶ Utilizar los activos de la Compañía con propósitos personales, ceder o prestar a terceros sin autorización.
- ▶ Uso de dinero, bienes o servicios para contribuciones políticas, benéficas u otras, a menos que sea autorizado por quienes estén facultados para ello y además exista norma legal que lo permita.

USO DEL NOMBRE PUERTO DE CORONEL

Puerto de Coronel, Muellajes Coronel y sus marcas son un activo intangible importante que debe ser valorado y resguardado. Compañía Puerto de Coronel S.A. protege su nombre y reputación, dado que la percepción que tiene el público sobre ella es esencial para el éxito constante.

/POLÍTICAS SOBRE USO DE TECNOLOGÍA Y REDES SOCIALES

La tecnología de información, direcciones y casillas de correos electrónicos que proporciona Compañía Puerto de Coronel S.A, debe ser utilizada solo para fomentar los negocios de ella. No será aceptado que se utilicen para promover negocios personales o actividades políticas. La totalidad de software que se usen o estén disponibles en Compañía Puerto de Coronel, deben contar con sus respectivas licencias para ser utilizadas únicamente en las distintas actividades del negocio. Estos activos no podrán ser copiados para ser utilizadas para otras empresas, para uso domésticos, o para compartirlos con terceros. Es de responsabilidad del área de Tecnología de Información de la Compañía, de controlar y hacer cumplir esta política.

Todo mensaje a través de internet o de servicios de telecomunicaciones, debe ser capaz de soportar su conocimiento público, sin que implique problemas de ninguna naturaleza para la Compañía, sus trabajadores o clientes. Por consiguiente, no se podrá crear, copiar o enviar mensajes que sean ofensivos, difamatorios, obscenos, ilegales, indecentes o abusivos ni discriminatorios por raza, color, nacionalidad, sexo, edad, limitaciones físicas, religión, política o cualquier otro tipo de estatus, individual o colectivo.

Los jefes y gerentes pueden autorizar el uso de Internet durante horarios no laborales. Sin embargo, el acceso a Internet no debe ser utilizado para apoyar una iniciativa comercial o política de tipo personal, infringir las políticas internas o poner en compromiso a Compañía Puerto de Coronel S.A.

Los usuarios de los sistemas de Compañía Puerto de Coronel S.A. en ningún caso podrán utilizar las facilidades de Internet para propagar deliberadamente virus, Works, troyanos o códigos de programas que produzcan algún daño a redes o equipos. No será aceptado por la Compañía el acceso a redes sociales como Facebook o Twitter en horario de trabajo.

/SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LOS SISTEMAS

La Seguridad de la información y los sistemas está referido a los procedimientos que aseguran que la información, generalmente mantenida en medios electrónicos, se encuentre salvaguardada de accesos no autorizados, modificaciones deliberadas o cambios accidentales, y que se encuentren disponibles exclusivamente para los usuarios autorizados. La utilización indebida o el acceso indebido a la información se puede traducir en riesgos de fraudes, extorsiones, sabotaje, desfalcos, espionaje industrial, etc.

Cada trabajador de Compañía Puerto de Coronel S.A. tiene la obligación de proteger la información que utiliza. No se acepta tratar de acceder a información que no corresponde o al ingreso de sistemas computacionales no autorizados a emplear. Además de respetar las leyes y reglamentos aplicables a la protección de la información.

Las claves de acceso personales no deben ser entregadas a nadie o compartirlas con terceros. No se debe dejar que alguien observe mientras ingresa su clave y tampoco despliegue su clave en su área de trabajo u otro lugar visible. Asegúrese de apagar su equipo al término del día y cerrar las aplicaciones abiertas y hacer "log off" cuando abandone su puesto de trabajo por un período prolongado.

El área Tecnología de Información es el responsable de mantener respaldos de toda la información existente en los sistemas que utiliza la Compañía y de forma actualizada. Además de mantener un listado actualizado de cada usuario de los respectivos sistemas, con el detalle de sus privilegios y atributos los que deben estar estrictamente autorizados según sus funciones.

Se prohíbe el uso de Software no autorizados por la Empresa, al igual que la instalación y /o descarga de algún software adicional a los provistos por la Compañía y que no hayan sido previamente revisados y aprobados por la administración. Las instalaciones de Software deben ser efectuadas por personal del área Tecnología de Información, de igual forma el acceso a internet deberá ser autorizada por el Gerente del área correspondiente. Será responsabilidad del área de Tecnología de Información verificar que en los activos proporcionados por la Compañía se utilizan solo software con licencias autorizadas.

El área de Tecnología e Información deberá proveer entrenamiento y soporte adecuado para proteger y manejar en forma segura los accesos a la información y a los sistemas.

El área de Auditoría interna será la encargada de verificar el cumplimiento integral de esta norma.



7. DISPOSICIONES DE LA LEY N° 20.393 RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

Con el objeto de cumplir con la legislación nacional y las convenciones internacionales Compañía Puerto de Coronel se ha enfocado en prevenir el cohecho o soborno nacional e internacional, lavado de activos, financiamiento al terrorismo y receptación de especies robadas. Para ello ha diseñado un Modelo de Prevención de Delitos que ha sido adoptado por la compañía, que recopila políticas, normas, procedimientos aplicables a todos quienes formen parte de esta organización, y terceros con quienes se relacionan a nivel Compañía, Regulados por la Ley N° 20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, de fecha 02 de diciembre 2009.



SOBORNO O COHECHO



LAVADO DE DINERO



FINANCIAMIENTO
DE TERRORISMO



RECEPTACIÓN DE ESPECIES
ROBADAS

Como medio de comunicación ha desarrollado una herramienta complementaria para el fiel cumplimiento de esta Ley, un Canal de Denuncias, que permite a toda persona denunciar y poner en conocimiento al Encargado de Prevención de Delitos de manera confidencial o anónima toda situación que pueda ser considerado delito, o incumplimiento a esta ley.

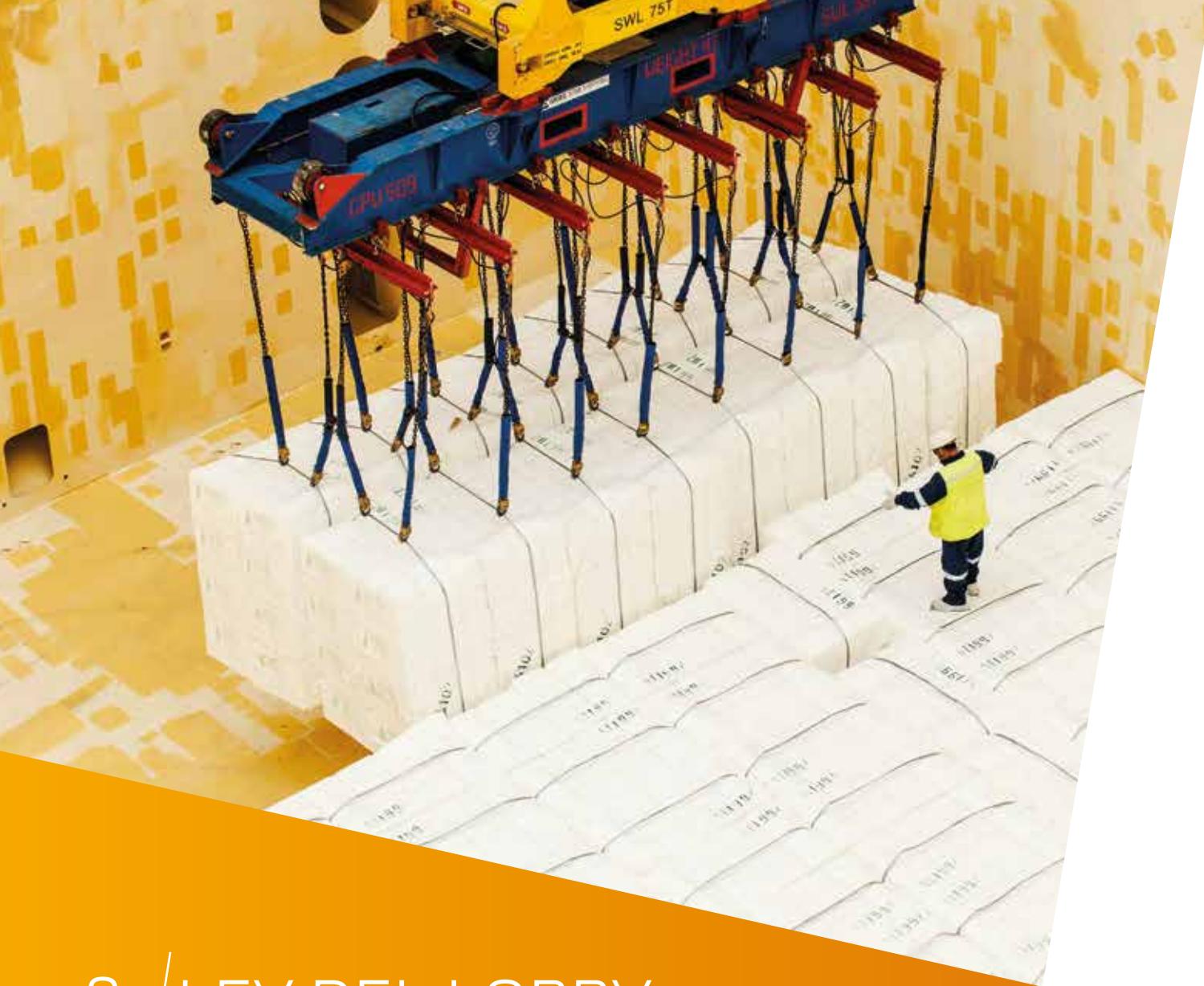
Será obligación de cada trabajador y de terceros que se relacionan con Compañía Puerto Coronel S.A. no incurrir en conductas que puedan dar origen a la comisión de delitos señalados en la Ley N° 20.393 y además de denunciar situaciones de este tipo.



8. DEFENSA LIBRE COMPETENCIA

Compañía Puerto de Coronel, fomenta y promueve el cumplimiento de las regulaciones vigentes especialmente la legislación de libre competencia, lo cual representa no solo una buena práctica de negocios, sino que la falta de cumplimiento de dicha legislación pueden dañar severamente a la Compañía y a sus empleados a través de sanciones graves y privativas de libertad a los involucrados.

Los trabajadores deben tener precaución de no incurrir en acciones que puedan ser interpretadas o que impliquen abusar de cualquier forma, de nuestros clientes, proveedores y contratistas en materias relativas a precios, condiciones contractuales o similares.



9. LEY DEL LOBBY N° 20.730

Como Compañía Puerto de Coronel, hemos asumido la responsabilidad de que cada uno de nuestros trabajadores de cumplimiento a la normativa legal vigente en esta materia. Para lograr este fin, existe un procedimiento de Cumplimiento de Ley de Lobby, en el cual cada uno de los trabajadores que solicite reunión con alguno de los sujetos pasivos que señala la ley, para los fines específicos regulados, debe necesariamente efectuarlo de la forma en que se detalla en dicho procedimiento.



10. ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DE APOYO AL CÓDIGO DE ÉTICA

Este capítulo y la administración del Código de Ética pretende asegurar que las declaraciones de Compañía Puerto de Coronel acá contenidas, se puedan transformar en realidad en el trabajo diario, además de aclarar dudas e inquietudes a todos los trabajadores sobre temas éticos que pudieran afectarles o que mantengan antecedentes reales de casos al interior de nuestra Compañía instándoles a reportar dichos casos y proporcionar toda la información con la que cuenten.

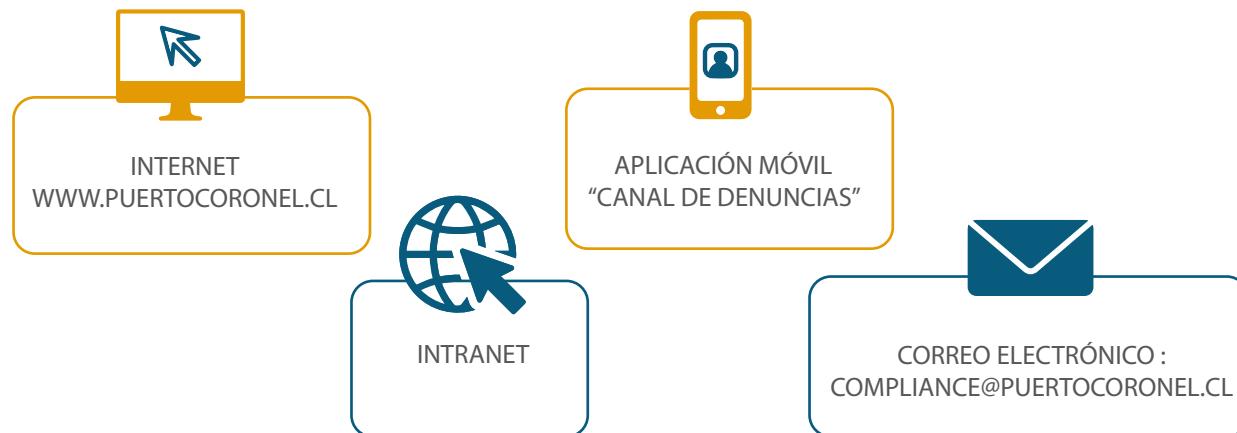
/FUNCIONAMIENTO ESTRUCTURA DE APOYO

La estructura de apoyo al Código de Ética funciona a través de diferentes canales de comunicación abierta que el personal de la Compañía pueda utilizar sin temor a represalias o consecuencias negativas por denuncias o reportes hechos de buena fe.

/CANAL DE DENUNCIAS

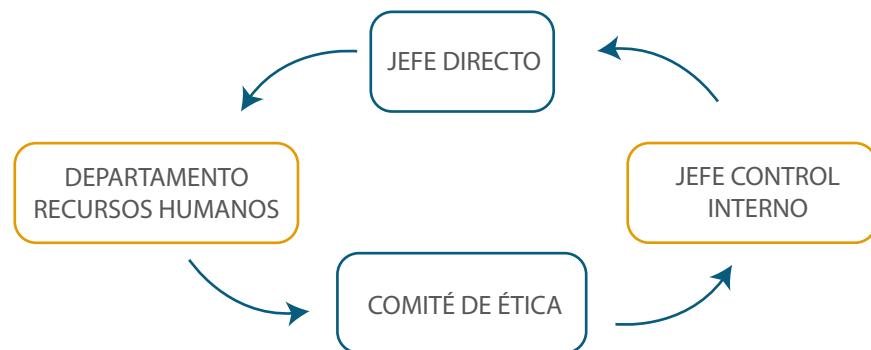
Compañía Puerto de Coronel S.A. ha diseñado e implementado una vía de comunicación para que los miembros de la organización y terceros puedan manifestar, comunicar o denunciar los reportes de irregularidades que ellos detecten en el desempeño de sus labores, o violación de leyes o políticas que posee la compañía. La organización espera que sus empleados tomen medidas responsables para prevenir el incumplimiento al Código de Ética, buscando orientación y plantear situaciones a tiempo y evitar que se conviertan en problemas.

El canal formal para denunciar este tipo de situaciones es a través de:



/PERSONAS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA DE APOYO

La estructura definida para acudir ante dudas, inquietudes o denuncias son:



El Comité de Ética está conformado por cuatro personas (Jefe Control Interno, Gerente Planificación y Control de Gestión, Gerente General y Presidente del Directorio). Quiénes serán designados por el directorio de la Compañía.

/RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética además de la administración de este código tiene por función:

- ▶ La difusión y aplicación del Código de Ética.
- ▶ Promover los valores y conductas que se fomentan en el Código de Ética.
- ▶ Recibir y resolver consultas.
- ▶ Investigar en profundidad cada caso denunciado, según el procedimiento establecido por la Compañía.
- ▶ Canalizar cada caso a la instancia apropiada o derivar a otras áreas de la compañía, cuando corresponda.
- ▶ Dar respuesta expedita, profesional y confidencial a cada denuncia o consultas a través de los distintos canales de comunicación establecidos.
- ▶ Aprobar correctivos o sanciones establecidas por la Compañía y aplicables a cada caso.
- ▶ Generar reportes y estadísticas al Directorio y a las Gerencias.

/SISTEMA DE SANCIONES

El no cumplimiento de lo estipulado en el Código de Ética se considerará una falta de conducta perjudicial para la organización y la persona involucrada podrá ser sujeto a acciones disciplinarias. Estas acciones pueden ir desde amonestaciones hasta la desvinculación, sin perjuicio de cualquier acción, obligación o sanción que resulte de la ley vigente.

En los casos en que se vean involucrados personal externo, tales como: asesores, proveedores, clientes, etc. estos serán investigados con la misma rigurosidad y confidencialidad. Respecto de las sanciones estas van desde amonestaciones hasta el término de la relación comercial existente, sin perjuicio de cualquier acción, obligación o sanción que resulte de la ley vigente.



11. / COMPROMISO

/ COMPROMISO

Hago constar que he leído el Código de Ética de la Compañía Puerto de Coronel S.A. y que comprendo en todos sus términos la Misión, Valores y Estándares de Conducta que rigen nuestra organización. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todo el personal de Puerto Coronel y que al cumplir con el Código de Ética, todos contribuimos a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos crecer como personas y profesionales.

Mi compromiso se expresa en fundar mi actuar en la Confianza, Transparencia y Respeto en cuanto valores rectores de mi trabajo diario y procurar que se cumplan los planteamientos establecidos en este cuerpo de principios éticos y evitar aquellas acciones o decisiones que puedan contravenirlo.

Yo,.....
me hago parte activa de este desafío.

Firma.....

Lugar y fecha:.....

Departamento.....

Nombre Jefe Directo.....



www.puertocoronel.cl



+56 41 2727200



ventas@puertocoronel.cl



Av. Carlos Prats 40 · Casilla 127 · Coronel · VIII Región · Chile